

**SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2015**

**JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL**

DRA. AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE  
Presidente Junta

DR. ARTURO ROBINSON DAWKINS  
Alcalde de Providencia

DRA. MARIA CAROLINA HOYOS TURBAY  
Viceministra Ministerio de Tecnologías de la Información y las  
Comunicaciones

**ELABORADO POR**

EMILIANA BERNARD STEPHENSON  
Gerente Encargada

KAREN L. CAMPO MANJARREZ  
Jefe Presupuesto y Contabilidad

WENDY SAMANTHA FORTUNE ARCHBOLD  
Jefe de Planeación

San Andrés Isla, Diciembre 26 de 2014

**SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA "TELEISLAS"  
 JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL**

**ACUERDO No. 005 de 2014**  
 (Diciembre 26 de 2014)

**"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., TELEISLAS, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2015 y se dictan otras disposiciones"**

LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16, literal j de los estatutos y,

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos de TELEISLAS, para la vigencia fiscal de 2015, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 19 de la Ordenanza Departamental 001 de 1997 del Estatuto Orgánico de Presupuesto General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que para la elaboración del presupuesto de Ingresos y Gastos se aplicó la tasa del IPC tres punto veintinueve por ciento (3.29%) respecto a los registros de la vigencia fiscal de 2014.

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE - INGRESOS**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBACION PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

Apruébese El presupuesto de Ingresos de TELEISLAS, para el periodo fiscal del año 2015, en la suma de: ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL NOVESCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS (\$11.197.417.922.00), distribuidos así: *DM*

**PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS POR SERVICIOS Y OPERACIONES</b>	\$940.210.117.00
<b>1.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	\$5.904.869.821.00
<b>1.3</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	\$4.352.337.984.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$11.197.417.922.00</b>

**SEGUNDA PARTE**
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2015**

**ARTICULO SEGUNDO. APROBACION PRESUPUESTO DE GASTOS.** Apruébese El presupuesto de Gastos de TELEISLAS, para el periodo fiscal del año 2015, en la suma de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIESICETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS (\$11.197.417.922.00) distribuidos así:

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>1.0.0.0.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 1.133.210.117.00</b>
<b>5.0.0.0.</b>	<b>COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>\$ 5.911.869.821.00</b>
<b>8.0.0.0.</b>	<b>GASTOS DE INVERSIONES</b>	<b>\$ 4.152.337.984.00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$ 11.197.417.922.00</b>

**TERCERA PARTE- DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO TERCERO. CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** El Presupuesto de Ingresos de TELEISLAS LTDA, comprende, *los ingresos por servicios y operaciones, las transferencias y los recursos de capital.* Las cuentas de dicho presupuesto se definen de la siguiente manera:

**DEFINICION DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**
**A. INGRESOS POR SERVICIOS Y OPERACIONES**

Son los ingresos que se reciben ordinariamente en función de la actividad y aquellos que por disposiciones legales han sido asignados a la entidad. Se clasifican en ventas de servicios de televisión y ventas de pautas publicitarias

**B. TRANSFERENCIAS**

Hace referencia a las rentas percibidas que no corresponden a pagos por los servicios realmente prestados por sus perceptores. Las transferencias que se incluyen en este presupuesto obedecen a lo dispuesto mediante oficio remitido EC-T2014/013663 por medio del cual la ANTV estipula el valor a transferir al canal para ejecución en proyectos para la vigencia 2015 y los aportes correspondientes a ley 14

**C. APORTES DE CAPITAL**

Son los aportes con destino a la capitalización de la empresa, recibidos del Gobierno Nacional, establecimientos públicos, de otras empresas, municipios, Departamentos y de otros organismos o entidades, destinados a la capitalización de la empresa, Las transferencias que se incluyen en este presupuesto obedecen a los recursos girados por el Ministerios de Telecomunicaciones, el Departamento Archipiélago de San Andrés Islas y el Municipio de Providencia y Santa Catalina. Con el fin de apoyar el fortalecimiento institucional del canal.

**ARTICULO CUARTO. CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.** El Presupuesto de Gastos está compuesto por *gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión*, que se causen durante la vigencia fiscal.

Las cuentas del presupuesto de gastos de TELEISLAS, se definen de la siguiente manera:

## DEFINICION DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se clasifican en gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes, estos se dividen en cuentas y subcuentas de la siguiente manera:

1. Gastos de Personal: Corresponde a los gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos de la planta de personal, así como la contratación de personas para labores específicas o la prestación de servicios profesionales y técnicos. Los gastos de personal se clasifican en las siguientes cuentas:

- ◆ Servicios personales asociados a nomina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos para los servidores públicos vinculados a la planta de personal tales como: sueldos de personal de nómina, horas extras, dominicales y festivos, personal supernumerario, prima de vacaciones, prima de navidad, otras primas, vacaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, cesantías, intereses a las cesantías, indemnizaciones y otros gastos personales.

- ◆ Servicios personales indirectos

Son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales o jurídicas que presten servicios calificados o profesionales y técnicos, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta. Comprende además, la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de vacancias, licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Se incluyen los rubros de jornales, honorarios y remuneración por servicios técnicos.

◆ Contribuciones inherentes a la nómina

Corresponde a las contribuciones legales a las cuales está obligada la empresa, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público y privado tales como: cajas de compensación, fondos de pensiones, entidades prestadoras de salud, SENA, entre otros.

**2. Gastos Generales:** Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la empresa cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley y con el pago de los impuestos y multas a que este sometida legalmente. Los gastos generales se clasifican en las siguientes cuentas:

◆ **Adquisición de bienes**

Involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones de la empresa. Se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización y aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representan una inversión. Este rubro comprende las siguientes subcuentas

- **Materiales y suministros:** adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, insumos automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, carnetización, drogas y elementos médicos, elementos de ornato, materiales de video y audio para fines diferentes a producción y transmisión y demás implementos para las labores de la empresa que puedan asimilarse a esta definición.

◆ **Adquisición de servicios**

Comprende la contratación y el pago a personas naturales o jurídicas por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la empresa y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Se excluye la adquisición de servicios destinados a la producción y comercialización. Este rubro comprende las siguientes subcuentas

- **Mantenimiento y reparaciones:** corresponde a la conservación y reparación de bienes inmuebles y muebles (edificaciones, equipos, vehículos, incluyendo repuestos y accesorios) y las cuotas por administración. Se cargaran a este rubro las lámparas y bombillas para equipos de iluminación del estudio de televisión y del edificio.
- **Servicios públicos:** erogaciones por concepto de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, fax, celulares, incluyendo instalación, traslado y arrendamiento de líneas.
- **Viáticos y gastos de viaje:** reconocimiento para el alojamiento y la alimentación, transporte aéreo y terrestre del personal que deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

- **Publicidad y mercadeo:** erogaciones por diferentes conceptos orientados a promocionar la empresa y sus servicios tales como: campañas de prensa, radio y televisión, vallas, participación en eventos, pago de honorarios y comisiones a los asesores comerciales, publicistas, agencias de publicidad, elementos publicitarios y promocionales y en general, gastos de mercadeo tales como: desarrollo de nuevos productos, lanzamientos y programas especiales, asesorías para diseño y seguimiento de planes de mercadeo y para evaluar las tendencias de los televidentes, anunciantes y diferentes públicos entre otros.
- **Impresos y publicaciones:** edición de formas, escritos, publicaciones y libros, trabajos tipográficos, sellos, adquisición de revistas, libros, pago de avisos, encuadernación y empaste entre otros.
- **Comunicaciones y transporte:** pago por concepto de mensajería, correo, embalaje, acarreo de elementos y transporte del personal de la empresa y servicio de Internet.
- **Seguros:** pago de primas de seguros por bienes inmuebles y muebles como: edificaciones, equipos, maquinaria, vehículos y elementos de propiedad de la empresa. Incluye también las pólizas de manejo y aquellas que se contraten para cubrir los seguros de personal vinculado laboralmente, en forma transitoria o en misión.
- **Otros gastos generales:** corresponde a los servicios de aseo, vigilancia, restaurante y cafetería y gastos de registro mercantil, trámites y licencias. Se incluyen pedidos de alimentación solicitados para eventos generales, reuniones y celebraciones al igual que los gastos para implementación del plan de bienestar social y la compra de licencias de software. Gastos de relaciones públicas para atenciones en el ámbito institucional y otros gastos no definidos en los anteriores.
- **Gastos bancarios:** gastos bancarios y financieros diferentes de los reportados en el rubro del servicio de la deuda interna o externa, entendiéndose los siguientes conceptos: retención en la fuente, impuesto del 4 x 1000, costo de libretas bancarias y chequeras.
- **Gastos por ventas:** erogaciones a favor de terceros, por concepto de remuneración por gestión de ventas como comisiones etc.

◆ Impuestos, gravámenes, contribuciones, tasas y multas

Con cargo a este rubro se atiende el pago de impuestos de los que sea sujeto pasivo la empresa. Así mismo las multas e intereses que la autoridad competente imponga a la empresa o que esta deba liquidarse. Se incluye: renta, predial, valorización, industria y comercio, vehículos, venta, timbre nacional, gastos notariales y de registro entre otros.

En el caso de los impuestos y demás gastos de nacionalización, diferencias de cambio sobre giros al exterior y otros costos inherentes a la operación presupuestal que se realiza, pueden imputarse a la apropiación que los origina.

### 3. Transferencias Corrientes

Son recursos que transfiere la empresa a entidades territoriales, nacionales e internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, otras transferencias por sentencias y conciliaciones y otras transferencias.

◆ Transferencias a otras entidades públicas del orden territorial

Transferencias a entidades públicas del nivel departamental, municipal y de los otros niveles establecidos en la constitución que no correspondan al sector central, distintas a la empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta. Se incluye la cuota de auditaje para la contraloría general del Departamento Archipiélago.

## **B. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

Son los gastos que realiza la empresa para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción o que se destinan a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

Se clasifican en la cuenta de otros gastos de comercialización y esta a su vez se divide en subcuentas, las cuales se clasifican por objeto del gasto. La relación de cuentas y subcuentas es la siguiente:

### 1. Otros gastos de comercialización

Son los gastos que realiza la empresa para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización de los servicios de televisión, que no estén incluidos en las cuentas de Programación Cultural y Educativa y Producción y Transmisión

### 3. Producción y Transmisión

Son gastos que realiza la empresa para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción y transmisión del canal, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el funcionamiento y se clasifican en:

- Servicios de televisión: se incluyen en este concepto, los servicios de producción, postproducción, emisión y transmisión, tales como: servicios de correo de material audiovisual, embalaje, acarreo de elementos y transporte del personal para producción, el alojamiento, alimentación, refrigerio del personal que participe en los procesos de producción y técnica del canal, honorarios para auxiliares de emisión, etc.
- Arrendamiento de inmuebles: Alquiler de bienes inmuebles para la operación de la red de transmisión.
- Proyectos de Producción de Programas de Televisión.

## D. GASTOS DE INVERSIÓN

Son programas constituidos por las apropiaciones destinadas a las actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la empresa a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Se clasifican en *formación bruta de capital y gastos operativos de inversión*.

### 1. Formación bruta de capital

Corresponde a las inversiones que hace la empresa que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social. Se clasifica en la cuenta inversión sector comunicaciones.

#### ◆ Inversión sector comunicaciones

Hace relación a la adquisición de los equipos técnicos para transmisión, producción, postproducción y estudios con el fin de llevar a cabo las funciones para las cuales fue creada la empresa, se incluyen los equipos de instrumentación y equipos varios que por su cuantía e incertidumbre no se clasifican en algún proyecto específico.

Se incluyen todas las erogaciones que se realicen para importación de equipos como gastos de nacionalización, transportes, pólizas, gastos de apertura de cartas de crédito y todos los costos y gastos necesarios para poner los equipos en funcionamiento. *mn*

Se dividen por subcuentas en proyectos de inversión:

- transmisión
- emisión y producción
- instrumentación
- equipos varios

### 2. Gastos operativos de inversión

Comprende los gastos distintos a los de formación bruta de capital y se clasifican en cuentas por proyectos de inversión.

#### ◆ Adquisiciones, construcciones y reformas de bienes inmuebles

Constituye las adquisiciones representadas en lotes o edificaciones, construcciones y reformas que sean requeridas, para garantizar la prestación de los servicios de la empresa.

#### ◆ Tecnología informática y desarrollo organizacional

En este rubro se incluyen todas las erogaciones necesarias para la consecución y renovación de tecnología en informática, con miras a garantizar la administración eficiente de los recursos de la empresa y la adecuada prestación de los servicios.



## CUARTA PARTE- OTRAS DISPOSICIONES

**ARTICULO QUINTO. ASIGNACION DE CODIGOS.** Para la asignación de los códigos presupuestales se utiliza el Plan General de Contabilidad Pública, de acuerdo con los procedimientos definidos en la Resolución 400 de diciembre 01 de 2000 y demás normas vigentes.

**ARTICULO SEXTO. COMPROMISOS DE LA VIGENCIA.** Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gastos que tienen como fin ser comprometidos durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, las autorizaciones expiran y en consecuencia no pueden adicionarse, ni contra acreditarse, ni comprometerse.

Se constituirá al 31 de diciembre del año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

**ARTICULO SEPTIMO. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** Los actos que afecten las apropiaciones presupuestales, deben contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos. Igualmente, los compromisos deben contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de los actos o contratos.

**ARTICULO OCTAVO. VIGENCIAS FUTURAS.** La Junta Administradora Regional es el organismo competente para autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

En casos excepcionales, la Junta puede autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en el que se concede la autorización.

**ARTICULO NOVENO. CODIGOS PRESUPUESTALES.** Autorízase al Gerente de TELEISLAS para que durante la vigencia fiscal y por medio de Resolución realice las correcciones de los códigos presupuestales y demás aspectos de forma del presupuesto de TELEISLAS.

**ARTICULO DECIMO. TRASLADOS PRESUPUESTALES.** Delegase en el Gerente de TELEISLAS, la facultad de ordenar los traslados presupuestales internos a que hubiere lugar, teniendo en cuenta que la partida que se va a acreditar haya resultado insuficiente para atender los pagos que le afectan y que exista otra partida con sobrantes, bien sea porque se hubiera calculado en exceso o porque disminuya el costo de las erogaciones presupuestadas.

Requieren aprobación previa de la Junta, los traslados que modifiquen los valores totales de los rubros siguientes del nivel siguiente a los grandes rubros y que desagreguen el

presupuesto, es decir de: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda, Gastos de Inversión y Disponibilidad Final.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO. MODIFICACIONES A LAS CUENTAS PRESUPUESTALES.** Delegase en el Gerente de TELEISLAS, el trámite de las modificaciones a los valores totales de los grandes rubros de ingresos y gastos del presupuesto que el CONFIS aprobó, y la adopción de dichas modificaciones por medio de Resolución, de lo cual se informará posteriormente a la Junta.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO. ADICIONES, TRASLADOS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** Facúltese al Gerente de TELEISLAS ordenar las adiciones, traslados o modificaciones del presupuesto teniendo en cuenta no modificar los componentes principales y requieren el Certificado de disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de los recursos expedido por profesional encargado de las funciones de Jefe de Presupuesto y Contabilidad de TELEISLAS.

**ARTICULO DECIMO TERCERO. PAC 2015.** Autorícese al Gerente de TELEISLAS, para formular y adoptar mediante Resolución el Plan Anual de Caja (PAC) para la vigencia fiscal 2015, por valor de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIESICETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS (\$11.197.417.922.00)

El Gerente deberá presentar El PAC para la vigencia fiscal 2015, a la Junta Administradora Regional, para su conocimiento, la Resolución por medio del cual se adoptó dicho instrumento de planificación, en la primera reunión ordinaria del año 2015 de este máximo órgano de dirección del canal de televisión TELEISLAS.

**ARTICULO DECIMO CUARTO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

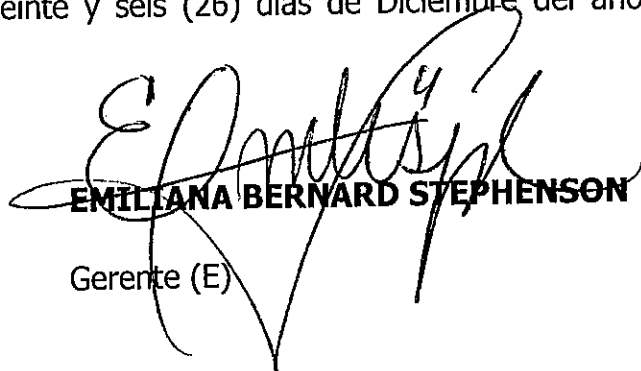
### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veinte y seis (26) días de Diciembre del año dos mil catorce (2014).



**AURY GUERRERO BOWIE**

Presidente



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**

Gerente (E)